

LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM*

Sergio GARCÍA RAMÍREZ**

Con la hospitalidad de la Facultad de Derecho -nuestra Facultad- y de su distinguido director doctor Ruperto Patiño Manffer, concurrimos a un acto que posee múltiple y profundo significado. Tiene valor institucional y académico, y también sentimental, si se me permite reconocerlo con franqueza en este foro de amigos y colegas. Así lo podemos y queremos identificar quienes integramos la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

Los académicos han poblado el cuerpo y el alma de este plantel en el curso de varias décadas, como ahora se reconoce y celebra con justicia. Y hoy siguen habitando, para alentar esa obra tradicional, las mismas aulas de la misma Universidad ejemplar. Sin duda persistirán, enfilando sus tareas y sus ilusiones hacia el porvenir. Aquí se da cuenta de un legado, recibido con amorosa devoción, y se transmite otro, con esperanza y fervor.

Dije que este acto -que es conmemoración, por una parte, y compromiso, por otra- tiene sentido institucional. Vale mencionarlo porque la Academia Mexicana de Ciencias Penales tiene su raíz en la gran institución universitaria que hoy nos recibe con aprecio. Forma parte de su historia; ha viajado con ella un largo trecho, participando de sus alegrías y sus quebrantos, de sus proyectos y sus batallas; y aspira a permanecer, acompañante y aliada, solidaria y militante. Sería difícil explicar la vida de la Academia sin contar con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional. En correspondencia, los académicos han aportado -queriéndolo siempre y pudiéndolo con frecuencia- horas y páginas que a su turno ilustran la vida de esta Facultad.

* Discurso pronunciado en el *Aula Jacinto Pallares*, el 19 de enero de 2012, durante la ceremonia de develación de la placa que se colocará en un aula de la Facultad de Derecho de la UNAM, en homenaje a la Academia Mexicana de Ciencias Penales por su presencia en dicha Facultad (1940-2012).

**Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias Penales (Periodo 2010-2012).

También manifesté que este encuentro reviste valor académico. Es así que permite meditar nuevamente sobre la contribución de los académicos a la ciencia del Derecho y, en general, a todas las disciplinas que marcan el difícil camino de la justicia penal. Esta participación ha ocurrido a través de la investigación, la docencia y la difusión, las tres vertientes del quehacer universitario. Entre los muros de esta Universidad -sin olvido de otras instituciones bienhechoras, a las que también estimamos- se ha desarrollado el Derecho de los delitos y las penas, del proceso punitivo, de la ejecución penal. Aquí se ha instalado y consolidado buena parte de la doctrina penal mexicana y se han formado generaciones de juristas, criminólogos, criminalistas: maestros de ayer y de hoy, constructores y practicantes de un penalismo de orientación democrática.

Y señalé que esta ceremonia alerta el sentimiento de quienes participamos en ella y recogemos, con devoción, su más íntimo propósito. Tiene un aura sentimental que nos identifica y comunica. Reunidos en el ámbito emblemático de la Facultad, el *Aula Jacinto Pallares*, escenario de tantas andanzas compartidas, podemos evocar a los profesores que ya no están -pero sí están-- entre nosotros: a los que dictaron cátedra, dieron ejemplo, impulsaron vocaciones y entusiasmos en la antigua Escuela Nacional de Jurisprudencia -pienso en 1940 y varios años después- y en este recinto de la Ciudad Universitaria -invoco 1955 y todos los años que siguieron. Viaja hacia ellos -esos hombres y esos años, sus ideas y sus palabras, su rigor y su sonrisa- la memoria de quienes integramos la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Los recordamos como quisiéramos ser recordados alguna vez.

La placa cuya develación nos reúne, que simbólicamente incorpora a la obra material de la Facultad la obra moral de la Academia, alude a setenta años de presencia diligente y enérgica: de 1940 a 2012. Entre esos extremos discurren la existencia y el trabajo de nuestra corporación. Podríamos ir más atrás, a 1933, cuando se plantó el germen de la Academia: la revista *Criminalia*, y seguramente otros irán adelante, mucho más allá de 2012, cuando llegue el momento de confirmar, en un acto que asumirán otros celebrantes, la perseverancia de Academia y académicos en la Facultad de Derecho de la UNAM. Mientras esto sucede, nos compete mirar por unos minutos hacia la hora de fundación y recordar las etapas que florecieron a partir de esta feliz iniciativa.

La Academia Mexicana de Ciencias Penales comenzó a latir, como lo hace una vida en formación, cuando México ensayaba una nueva legislación

penal. Sucedió en un punto de cruce entre corrientes clásicas, que declinaban; propuestas positivistas, que combatían, y mediaciones eclécticas, que dominarían. Esto último se dijo, palabras más o menos, en el documento en que Alfonso Teja Zabre expuso los motivos de la legislación de 1931. Los actores de esta empresa serían los redactores de *Criminalia*, defensora de la nueva legislación, y fundadores de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

En el pasado distante, ciertos personajes ilustres fueron eje y cumbre del penalismo mexicano. Me refiero, por ejemplo, a don Fernando J. Corona, el infatigable magistrado y legislador veracruzano; a don Antonio Martínez de Castro, ministro y jurista, funcionario de luces y hombre de bien; a don Miguel Macedo, el prócer de los científicos, maestro de los trabajos de revisión del Código clásico; a don José Almaraz, innovador y combatiente, cercado por el infortunio que agotó la hora penal de 1929. Los imagino como personajes en cierta medida solitarios, impulsando con formidable energía personal la legislación que consideraron necesaria y promisoría.

Los hombres de la Academia Mexicana de Ciencias Penales llegaron y actuaron en otra forma, con distinto estilo y, a la postre, con éxito notable. Fueron un grupo, una generación esforzada y solidaria reunida en torno a determinadas ideas que compartieron con lucidez y decisión. Estaban conscientes de que la fuerza y el arraigo de sus ideas dependerían de la unidad que ejercieran, sin discordias ni fisuras. No siempre ha sido así en las filas del penalismo. Pero así aconteció en los años en que los hombres de la Academia aparecieron en la escena, ocupándola casi por completo y reteniéndola durante mucho tiempo, a título de protagonistas. Constituyeron un grupo -escribió Javier Piña y Palacios- al que sólo la muerte podría dispersar.

Permítaseme traer aquí algunas consideraciones que he depositado en otro trabajo, para localizar a la Academia y a sus fundadores en el tiempo y en la circunstancia que los vieron surgir. Cuando aquélla se plantó en la vida institucional, México dejaba atrás la etapa violenta de la Revolución e invocaba el legado social y las implicaciones culturales de este profundo movimiento, el que más hondamente agitó a la sociedad mexicana y contribuyó a establecer las líneas fundamentales de la república contemporánea. Fue, en efecto -escribe Octavio Paz- "una súbita inmersión de México en su propio ser. De su fondo y entraña extrae, casi a ciegas, los fundamentos del nuevo Estado".

En esta circunstancia, México proseguía la revisión, cada vez más detallada, de la legislación que provino del antiguo régimen: sea la normativa liberal decimonónica, sea la regulación de la dictadura acumulada en la frontera entre dos siglos. Los hombres de 1931 todavía enfrentaron esa doble presencia en el Derecho mexicano, y debieron advertir que el porfirismo y su legislación, administración y orientación “no es un descendiente legítimo del liberalismo –como señaló, años después, Jesús Reyes Heróles– si cronológicamente lo sucede, históricamente lo suplanta”. Nada de esto fue ajeno a los juristas en trance de revisar la ley de ayer y formar la ley de mañana, aunque en ciertos ámbitos, como pudo ser el penal, se reflejase con matices.

Los tiempos emergentes requerían definiciones y codificaciones igualmente nuevas, puestas en manos –sólo parcialmente– de las generaciones que llegaban a la vida pública, más oriundas de la universidad y de los tribunales que de la contienda violenta. Había fracasado el último intento reeleccionista y se pasaba, como quiso cierta proclamación política, de una etapa de hombres a otra de instituciones. Por supuesto, el puente se cruzaba difícilmente.

Los artífices de la Academia eran hombres del poder político o aspiraban a serlo. Finalmente, todos lo serían en diversa forma y a lo largo de varias décadas. Ideológica y prácticamente, emparentaban con los legisladores que redactaron –forzando resistencias, derrotando inercias– la porción más novedosa y genuina de la Constitución del 17. No se hallaban cautivados o dominados por la explosión popular, como muchos diputados del Congreso reunido en Querétaro, pero la recogían e invocaban el desarrollo de la ciencia y los cuidados de la seguridad conciliada con la justicia, para organizar sus ideas y formalizar su propia aportación a la institucionalidad republicana de un siglo que transitaba en medio de notorias limitaciones, graves riesgos e inquietantes promesas.

La idea constitutiva y el correspondiente proyecto se debieron a Luis Garrido, quien sería rector de la Universidad Nacional. La iniciativa se produjo en una reunión en la casa de Emilio Pardo Aspe, quien fuera director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Los fundadores se encontraron posteriormente en la casa de Francisco González de la Vega, el 21 de diciembre de 1940. En la constitución participaron los juristas Francisco González de la Vega, José Ángel Ceniceros, Alfonso Teja Zabre, Raúl Carrancá y Trujillo, Luis Garrido, Emilio Pardo Aspe, Carlos Franco Sodi, José Ortiz Tirado,

Francisco Argüelles y Javier Piña y Palacios y los médicos José Gómez Robledo y José Torres Torija.

Se trataba, pues, de los protagonistas de la ley penal de 1931, de la futura *Criminalia*, de la criminología incipiente y de la medicina legal de aquella hora: los constructores de normas, impulsores de rumbos y curadores de un creciente número de instituciones. La primera directiva de la Academia dio fe del núcleo fundador y su conducción futura: presidente, José Angel Ceniceros; vicepresidentes, Francisco González de la Vega y Alfonso Teja Zabre; secretario, Raúl Carrancá y Trujillo, y tesorero: Javier Piña y Palacios. Cuando se instaló la Academia, la mayoría de sus fundadores apenas habían superado los 40 años de edad. Algunos no los habían alcanzado. Paso a paso hicieron lo que creyeron indispensable para afirmar la presencia y la tarea de su generación: ley, revista y organismo; sobre los tres proseguiría el proyecto penal colectivo.

La intención científica y política de la Academia se resumía en el objeto de aquélla, que iba más allá de ser un “centro de estudios”, como se proclamó en algún momento. Los fundadores querían: “a) Cultivar el estudio del Derecho Punitivo y de las ciencias que se relacionen con el mismo, en la investigación del delincuente y del problema de la criminalidad; b) Colaborar con los órganos de la Administración Pública, para adaptar la ley penal a las necesidades de la lucha contra la delincuencia, y c) El fomento de la política del Estado para disminuir la criminalidad de los menores y proteger a los moralmente abandonados”.

Con algún atrevimiento, parece posible ensayar una identificación de generaciones en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, a condición de que sean flexibles -relativos y convencionales, pues- los deslindes entre sus integrantes y las ideas que sostuvieron. En realidad, existen frecuentes vasos comunicantes entre las etapas y las personas que figuran, preferentemente, en cada una de aquéllas. Las fronteras son movedizas. Las evoluciones y las transferencias, notorias, sobre todo cuando cede la hegemonía de la generación fundadora y crecen, con posibilidades dominantes, los proyectos o las tentaciones de reforma.

Con cautela, pues, cabe identificar un primer capítulo a cargo de los fundadores, con larga vigencia: desde el establecimiento hasta la década de los sesenta. Ha sido la etapa más prolongada, la mejor construida, por deliberada y armoniosa, como tema y compromiso de origen. La ley de 1931 se mantuvo en pie, no obstante los cuestionamientos de sus críticos, que nunca

fueron pocos ni permanecieron silenciosos. Entre éstos también figuraban, por supuesto, algunos académicos de las nuevas olas. Empero, los proyectos de reforma quedaron a la vera del camino.

En un segundo capítulo –entrelazado con el primero y con el que llegaría después– se halla otra generación de penalistas y criminalistas. En ella figuran muchos nombres. Si nos atenemos a la condición promotora de sus integrantes, que renovaron el panorama nacional de las ciencias penales, habría que mencionar por lo menos a dos maestros: Alfonso Quiroz Cuarón, en criminología, y Celestino Porte Petit, en Derecho penal. Ambos tuvieron numerosos discípulos, no sólo alumnos, sobre todo entre los años sesenta y noventa del siglo pasado. Entonces fue notoria la voluntad de cambio y progreso, a la que también concurren algunos profesores de la primera hora.

En el siguiente capítulo nos hallamos quienes habíamos seguido la enseñanza y observado el ejemplo de los fundadores, pero también escuchado la lección y asumido el ímpetu de los nuevos maestros. En el tiempo de esta generación de relevo se consume, lentamente, la retirada de los viejos profesores. Ingresan o avanzan quienes ocuparían la trinchera -o las trincheras, coincidentes o enfrentadas- de la reforma penal, en la que se han concentrado muchos afanes, desde razonables hasta obsesivos. Para ellos, la ley del 31, su técnica, sus instituciones, no sólo son perfectibles, sino también destronables. Comienza el gran giro del ordenamiento penal, sacudido por procesos reformadores frecuentes y vigorosos. Esta generación todavía tiene una fuerte presencia en la composición de la Academia.

Se halla activa una cuarta generación, que comienza su propio capítulo de la revisión penal en una coyuntura difícil para el país y, dentro de éste, para el penalismo. Navega en aguas agitadas y deberá enfrentar los problemas que propone el nuevo orden penal, empujado por una profunda crisis en la seguridad y en la justicia, y nativo de una política criminal zigzagueante, imprecisa, que acoge complejas transacciones entre propuestas democráticas y autoritarias, acosada por el auge de la criminalidad y la ausencia de instrumentos adecuados para enfrentarla. Por lo demás, éste no es apenas un problema mexicano. Ha cundido en gran parte del mundo y ha sido frecuentemente denunciado por muchas voces, entre ellas las de algunos académicos.

Dos palabras más sobre la vinculación, tan estrecha y creativa, entre la Academia, la Universidad Nacional y, específicamente, la Facultad de Derecho. Según mis propias cuentas, más de cuarenta miembros de la Academia

han sido catedráticos de la Facultad de Derecho, en la que han honrado su condición de profesores e investigadores, pero también de auténticos maestros. Muchos han ejercido la cátedra durante la mayor parte de su vida, con perseverancia y sabiduría. No pretendo mencionar ahora todos los nombres que en otras circunstancias podría invocar con detalle y justicia. Sólo aludiré, como ejemplos de un tránsito fértil, a algunos catedráticos; a través de ellos saludo y celebro la presencia de todos los que han hecho posible que ahora, en esta dedicación de una placa, se haga homenaje a la presencia de la Academia en la Facultad de Derecho.

Los académicos de la Mexicana de Ciencias Penales que han sido profesores de Derecho penal, Derecho procesal penal, ejecución de penas, criminología y medicina forense de la UNAM, cumplieron su magisterio en favor de millares de alumnos, que formaron sus primeras armas profesionales en los textos de aquéllos. Vale citar, entre los tratadistas de más antigua fecha, a Carrancá y Trujillo y González de la Vega, en Derecho penal sustantivo, y a Franco Sodi, González Bustamante y Piña y Palacios, en Derecho penal adjetivo. Explicaron y sostuvieron la legislación penal material y procesal del 31, relevando los pocos tratados y comentarios —con méritos, sin dudas— ateniéndose a las normas precedentes. No omito decir que son muy abundantes las obras posteriores de estas disciplinas, debidas a integrantes de la Academia.

Hubo académicos rectores de la UNAM: Luis Chico Goerne y Luis Garrido. También, miembros de la Junta de Gobierno de esta Universidad. En la Dirección de la Facultad de Derecho se localizaron Pardo Aspe y el mismo Chico Goerne. Invoquemos, asimismo, la presencia de profesores eméritos, miembros de nuestra corporación: Porte Petit, Castellanos Tena. El doctorado en Derecho se estableció durante la gestión rectoral de Garrido. Fueron acreditados como doctores *ex officio*, entre otros académicos, el propio Garrido, González Bustamante, F. González de la Vega, Trueba Urbina, Ruíz Funes, Ceniceros y Franco Sodi, y quedaron incorporados como profesores en el nuevo doctorado los penalistas Carrancá y Trujillo y González Bustamante.

El Seminario de Derecho Penal de la Facultad estuvo encomendado a miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales: tales como Carrancá y Trujillo, Porte Petit, Carrancá y Rivas, Fernández Doblado; lo mismo, la revista *Derecho Penal Contemporáneo*, promovida por este Seminario y dirigida por Olga Islas de González Mariscal. Otros estuvieron a cargo

de la *Revista de la Facultad de Derecho*. Añadiré que varios académicos figuraron entre los directores de escuelas, facultades e institutos de la UNAM u otros organismos de nivel superior, además de la Facultad de Derecho: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Instituto de Derecho Comparado e Instituto de Investigaciones Sociales. Mencionemos, fuera de la UNAM, a la Escuela Libre de Derecho.

No podría omitir la referencia a los profesores republicanos españoles, parte de una migración fecunda, a la que México abrió los brazos. Tuvieron varios destinos institucionales. Entre ellos figuró, de manera sobresaliente, la Universidad Nacional Autónoma de México, y en ésta, la Facultad de Derecho. La Academia recibió, como socios numerarios, a grandes maestros transterrados, para utilizar la expresión que propuso José Gaos: fueron Mariano Ruíz Funes y Constancio Bernaldo de Quirós. También Mariano Jiménez Huerta.

No puedo ni debo ocupar más tiempo. Hemos convenido ciertos límites, para respetar el programa de la Facultad y retribuir la paciencia de quienes nos hacen el favor de asistir a esta ceremonia. Sólo me resta agradecer de nueva cuenta la magnífica disposición del director Ruperto Patiño Manffer. Desde que hice, en nombre de la Academia, la sugerencia de poner el nombre de esta corporación a un espacio de la Facultad de Derecho, el doctor Patiño Manffer asumió el proyecto con entusiasmo. Lo promovió en las instancias pertinentes y acordó todo lo necesario para su debida realización.

Gracias, mil gracias, en nombre de la Academia y a título personal. Creo que se trata de un acto de justicia, pero también advierto que la justicia puede quedar en receso si no existe el ánimo de hacerla. Aquí hubo ese ánimo, alentado por la amistad. Reciba usted, señor director, nuestro mayor reconocimiento, y tenga a bien ser conducto de la misma gratitud hacia el Consejo de la Facultad.

Termino con un voto y una esperanza. Voto y esperanza en la vitalidad del penalismo mexicano, la libertad de pensamiento y la convicción democrática de una Academia crítica y propositiva, que no se retrae en el silencio y la obsecuencia; que sabe hablar con entereza y honradez intelectual; que abre sus puertas al pensamiento universal, pero no ignora que su raíz y su destino, su deber y su compromiso se hallan en México. A esta forma de entender la vida y ejercer la libertad ha contribuido la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, que tampoco olvida su profesión de libertad y su identidad nacional.